



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 29-2021**

Lima, 7 de mayo de 2021

**VISTO**, el Informe N° 6-2020/DPP/SPP, el Memorandum N° 1-2021/DEP.54, el Proveído N° 205-2021/DE y el Informe Legal N° 147-2021-OAJ;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Memorandum N° 1-2021/DEP.54 la Dirección Especial de Proyectos, señala que habiendo emitido la correspondiente opinión de relevancia, solicita a la Dirección Ejecutiva la asignación de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Wash Rural Solutions: Soluciones efectivas y sostenibles para reducir la brecha rural de agua y saneamiento, en comunidades nativas de la selva de Loreto (Perú)” al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA;

Que, mediante Acuerdo N° CD PROINVERSIÓN N° 65-1-2018-CD, el Consejo Directivo de Proinversión delegó en el Director Ejecutivo la función de asignar los próximos proyectos a los Comités Especiales de Inversiones;

Que, la Directiva N° 4-2019-PROINVERSIÓN “Gestión de Iniciativas Privadas” señala en el numeral 7.4 que emitida la opinión de relevancia favorable a la IP, la Sub Dirección de Servicios a los Proyectos la remitirá a la Dirección Ejecutiva, a efectos que asigne la IP al respectivo Comité de Inversiones;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1362, la Directiva N° 4-2019-PROINVERSIÓN “Gestión de Iniciativas Privadas” y el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Asignar la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Wash Rural Solutions: Soluciones efectivas y sostenibles para reducir la brecha rural de agua y saneamiento, en comunidades nativas de la selva de Loreto (Perú)” al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA.

**Artículo 2.-** Comunicar la presente resolución al Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA, a la Dirección Especial de Proyectos y al Director de Proyecto asignado.

Regístrese y comuníquese.

**RAFAEL UGAZ VALLENAS**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**